

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XI CONCURSO DESCENSO DE AUTOS LOCOS VILLA DE MECO 2026. EXPEDIENTE DIGITAL 2615/2026.

Considerando la propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de Festejos, de fecha 14/07/2026, de la convocatoria del XI Concurso Descenso de Autos Locos Villa de Meco 2026, en los términos que se recogen en el Anexo.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Intervención N.º 235/2026, de 17/07/2026 que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases específicas reguladoras y la convocatoria del XI Concurso Descenso de Autos Locos Villa de Meco 2026.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481 del vigente presupuesto.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde
(firmado digitalmente)

El Secretario accidental a los únicos efectos
de fe pública de estar en posesión del cargo
(firmado digitalmente)

CONVOCATORIA DEL XI CONCURSO DESCENSO DE AUTOS LOCOS VILLA DE MECO 2026. EXPEDIENTE DIGITAL 2615/2026.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del Concurso Descenso de Autos Locos - Villa de Meco, que tendrá lugar el 10 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas (horario a confirmar en el programa de fiestas), con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se regirán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 338.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2026.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 3.600,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Los premios por conceder serán los siguientes:

Se concederá 150 euros a los 6 primeros participantes que se inscriban y presenten un auto y 100€ al resto hasta un máximo de 6 más, siempre y cuando reúnan los requisitos expuestos en estas bases.

Una vez expuestos los autos y valorados los descensos y presentación de éstos, el jurado determinará los siguientes premios:

PREMIO	IMPORTE (euros)
1º	800
2º	600
3º	400
4º	100
5º	100
6º	100

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado.

Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2026 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados a 31 de diciembre de 2026.

Los premios de importe superior a 300 euros, serán objeto de retención del 19%, de acuerdo con los artículos 75.3.f) y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

La participación se realizará por equipos, no siendo admitidas las solicitudes individuales.

Podrán participar en el concurso todos los equipos o Peñas que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en el artículo 6 y cuyos integrantes tengan como mínimo 14 años.

Ningún equipo podrá estar formado íntegramente por menores de entre 14 y 17 años. Siempre deberá haber al menos un mayor de edad en el equipo. El equipo nombrará un representante, a quien se le realizará el pago del premio concedido, en su caso.

El representante del equipo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más.
- Tener DNI/NIE o CIF en el caso de que el equipo tenga personalidad jurídica.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Las inscripciones se podrán presentar hasta el día 7 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.

Las inscripciones se realizarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco o de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se acompañarán de la hoja de inscripción debidamente cumplimentada con los datos de todos los integrantes del equipo, junto con la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE/CIF.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (incluido en la inscripción)
- c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados. (incluido en la inscripción).
- d) Cuenta bancaria del premiado. (incluido en la inscripción)

En el caso de participantes menores de edad dentro en el equipo, se deberá adjuntar a la solicitud, en el momento de realizar la inscripción, una autorización de los padres o tutores para participar en el concurso, que deberá acompañarse de una fotocopia/escaneado del DNI/NIE de al menos uno de los padres o tutores.

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

El concurso consistirá en una carrera o descenso por la calle Estación del municipio de Meco, con inicio en la rotonda situada junto a la Plaza de la Villa, con los denominados "Autos Locos".

La carrera o descenso de "Autos Locos" se realizará el 10 de septiembre a las 18:00 horas aproximadamente.

Los "Auto Locos" deberán ser diseñados y elaborados por los integrantes de los equipos participantes. Todos los "Auto Locos" participantes deberán estar equipados, como mínimo, con dirección y frenos efectivos, además de llevar un dispositivo de señales acústicas.

El descenso se tiene que realizar sin la utilización de ningún tipo de elementos motorizados, tanto eléctricos como carburantes (motores).

Para todos los integrantes del equipo que realicen el descenso son obligatorios los elementos de seguridad, como el casco de protección homologado y guantes. El resto de equipamiento será opcional (rodilleras, coderas ...).

Una vez dada la salida, el auto tendrá que descender por su propia inercia hasta cruzar la línea de meta tantas veces como determine el jurado. El vehículo que reciba ayuda para completar el descenso, aumentar la velocidad o que no cruce la línea de llegada en todos los descensos, será automáticamente descalificado.

Los coches deberán estar expuestos en la Plaza de la Villa para su valoración por el jurado una hora antes del comienzo de la carrera. En caso de no estar presentes una hora antes se les penalizará con 10 puntos de la calificación final.

Los coches que no cumplan los requisitos mínimos exigidos podrán ser descalificados antes de comenzar el concurso.

El orden de participación será el de inscripción.

El número de orden de participación deberá aparecer en un tamaño suficientemente visible para el jurado y deberá colocarse en dos lugares del "Auto Loco", por delante y por detrás, o en los dos laterales. Su diseño será libre, al igual que el diseño del "Auto Loco".

El desarrollo de la carrera y de los descensos vendrá determinado por el número de equipos participantes.

La inscripción en el concurso y participación en carrera/descenso implica la aceptación de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por miembros de la Policía Local, de la Unidad del Menor si fuera posible, y de la Corporación Municipal.

El jurado revisará y valorará los “Autos Locos” participantes, así como los descensos realizados, otorgando los premios establecidos en el artículo 4. Para ello se valorarán, entre otros, los siguientes parámetros con las siguientes puntuaciones:

Originalidad del diseño y calidad de los acabados	1-20 puntos
Velocidad	1-5 puntos
Seguridad	Apto-No apto
Espectáculo en la bajada: disfraces, música, humo...	1-10 puntos
Uso de materiales reciclados	1-5 puntos

El fallo del jurado se dará al finalizar las carreras/descensos de Autos Locos- Villa de Meco.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejal de Personal, bienestar social y festejos.

Una vez emitido por el jurado el fallo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones.

El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

INSCRIPCIÓN

XI DESCENSO AUTOS LOCOS- VILLA DE MECO 2026

1. DATOS DEL EQUIPO:

Nombre del equipo:

2. DATOS del REPRESENTANTE/RESPONSABLE DEL EQUIPO/PEÑA:

NIF/NIE:	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
Dirección (tipo vía):	Dirección (nombre vía):		Portal:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Localidad:		Provincia:		
Teléfono móvil:		Correo electrónico (e-mail):			

(*) El pago del premio, en caso de ser premiados, se realizará al representante/responsable del equipo. El representante del equipo deberá ser mayor de edad.

3. COMPONENTES DEL EQUIPO:

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Fecha nacimiento	Dirección	Teléfono

(*) Se adjuntarán a la presente inscripción las correspondientes autorizaciones de los padres, madres o tutores de los componentes menores de edad, junto con la fotocopia/escaneado del DNI/NIE del padre, madre o tutor firmante.

4. DATOS BANCARIOS:

Nº de Cuenta bancaria donde desean recibir el premio (IBAN):

ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

Titular de la cuenta:

INSCRIPCIÓN

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Tipo de documento	Autorizo consulta	Se aporta
NIF/NIE del representante/responsable del equipo o CIF		☐
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐ (1)	☐
Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social	☐ (2)	☐

(1) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Meco a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Meco.

(2) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Meco a solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Meco.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos, que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener premios, subvenciones o ayudas públicas, y que no tienen pendientes de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Meco. Asimismo, declara mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del presente premio, y si en dicho plazo se dejan de cumplir los requisitos quedaría obligado a comunicarlo al Órgano gestor.

En, a de de 2026.

Fdo.: _____

Representante/Responsable del equipo

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en el RGPD y LOPDGDD le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales y de las personas integrantes del equipo participante en el XI Descenso Autos Locos es el AYUNTAMIENTO DE MECO sito en Plaza de la Villa, 1, 28880, en Meco (Madrid). Los datos personales que figuran en la inscripción serán tratados para la correcta gestión de la actividad/evento en el que se inscribe, cobro de la misma (en su caso), así como para efectuar la gestión administrativa y contable derivada de la gestión de la inscripción. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos, dirigiéndose al registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o a través de los formularios que la entidad pone a su disposición en la sede electrónica: <https://sede.ayto-meco.es>. También podrá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través del siguiente correo electrónico: dpd@ayto-meco.es. Puede consultar la información adicional de protección de datos en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la dirección arriba indicada.